



VISTO:

La proclamación de ganadores de los distintos Decanatos de las facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo 2025-2029, así como la proclamación de ganadores de los representantes de los docentes principales y asociados y los representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la Universidad, ceremonia llevada a cabo el día 16 de junio del 2025;

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220.

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, mediante Resolución Rectoral N° 001173-2025-R/UNMSM, modificada con Resolución Rectoral N° 002344-2025-R/UNMSM, se resolvió aprobar el “REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS”, según Anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la precitada Resolución.

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que mediante Resolución N.º 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, modificada con Resolución N.º 000004-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Comité Electoral Universitario convocó a elecciones de Decanos de las veinte (20) Facultades de la Universidad, de representantes de Docentes Principales y Asociados ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme al cronograma electoral publicado en el portal web del referido Comité.

Que, mediante la Resolución N.º 000060-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 02 de junio del 2025, se declaró la Nulidad de las Elecciones de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, por la causal prevista en el inciso f) del artículo 63 del Reglamento General de Elecciones.

Que, mediante la Resolución N.º 000061-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 02 de junio del 2025, se declaró la Nulidad de las Elecciones de los representantes



estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas, por la causal prevista en el inciso f) del artículo 63 del Reglamento General de Elecciones.

Que, mediante la Resolución N.º 000066-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM del 13 de junio del 2025, se declaró la Nulidad de la Elección del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en aplicación del segundo párrafo del inciso g) del artículo 63 del Reglamento General de Elecciones.

Asimismo, de la revisión de las candidaturas definitivas publicadas en el marco de las elecciones convocadas mediante la Resolución N.º 000003-2025-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM se desprende que la Facultad de Ciencias Físicas no contó con candidaturas para la representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, por lo que no resultó electo ningún representante estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ciencias Físicas.

Estando a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones complementarias para completar el periodo legal establecido, conforme a lo previsto en el inciso 9) del artículo 4º del Reglamento General de Elecciones.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS para el Decanato de la Facultad de Medicina y para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad (Facultad de Ciencias Sociales, Ciencias Biológicas y Ciencias Físicas), para completar el periodo legal establecido, conforme al cronograma adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: PUBLICAR la presente resolución en la página web del CEU (<https://celectoral1.unmsm.edu.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM